

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: TE0000448

FOLIO TRÁMITE: 561-026

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALBINO AGUILERA JOSEFINA GUISEL

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO MANZANILLO

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$800.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 11:00:45 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p		DE: 08:00:36 a A: 11:00:36 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

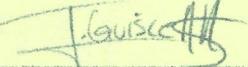
OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 6.00 MTS


AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

ALBINO AGUILERA JOSEFINA GUISEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de operario del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.